

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24033 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil, hago saber:

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 LC,

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 964/13, por Auto de fecha 24 de julio de 2015 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil PROMOCIÓN URBANA LOGROÑESA, S.L., con B26366161, cuyos datos registrales son: tomo 564, folio 146, hoja LO-9307, inscripción 1.ª. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de PROMOCIÓN URBANA LOGROÑESA, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 24 de julio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150035425-1